DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL REGIMEN SIMPLIFICADO

CUENTA DE COBRO No 06

FECHA: Bogota, septiembre **de 2021**

Yo **FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 51856646, expedida en Bogotà.**

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN,** con. NIT No. 901440630-6,

Me adeuda la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($2.880.000)**

Por concepto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS CONTRATO 127- CENACEDUCACIÓN-2021 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN -2021**

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE – SEPTIEMBRE DE 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO- $14.520.000

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	**FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA**
Identificación:	**No. 51856646, expedida en Bogotà.**
Lugar de Residencia:	**CALLE 168 # 9-71, ETAPA 1, TORRE 2, APTO 1502 Bogotá**
Teléfono	**3104868913**
Cuenta Ahorros	**No. 142119676 Banco BBVA**

Firma: _____

CENAI ESDAE OK SEP.

219
PIV

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE DERECHUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x ☐ TOTAL ☐
No. 06

Bogotá septiembre de dos mil veintiuno (2021)

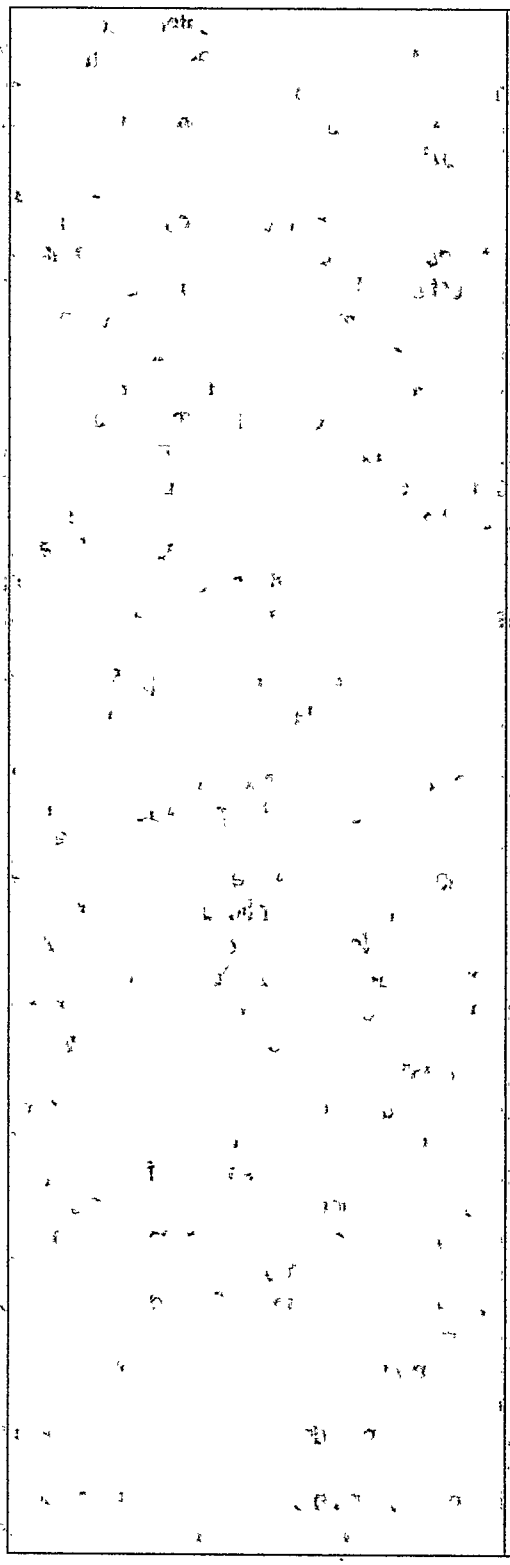
1. CONTRATISTA	Nombre completo FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA Identificación No. CC 51856646 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia CLL 168 No. 9-71 Teléfono de contacto 3104868913 E-mail de contacto fcanavalardila@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo **MY.** JORGE RUIZ RAMIREZ Cargo Inspector de Estudios ESDAE Resolución de nombramiento No. 127 05-02-2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato No.127-CENACEDUCACION-2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Fecha de suscripción 2021-02-24
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 600 47 994000060497 Entidad que expide la póliza Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 25-02-2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION
5. CDP	No. CDP 9421 Fecha expedición 2021-02-05 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente Nación Recurso 10CSF Valor $ 14.520.000
6. CRP	No. CRP 36221 Fecha expedición 26-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE

	EDUCACION Fuente Nación Recurso 10CSF Valor $ 14.520.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26 de febrero de 2021 al 29 de octubre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES Hasta el 29 de octubre de 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI. 2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes

	cursos que se dictan en la ESDAE.
	4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.
	5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.
	6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.
	7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.
	8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.
	9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque
	10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.
	11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.
	12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales
	13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato
	14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.
	15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados

debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-



COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.

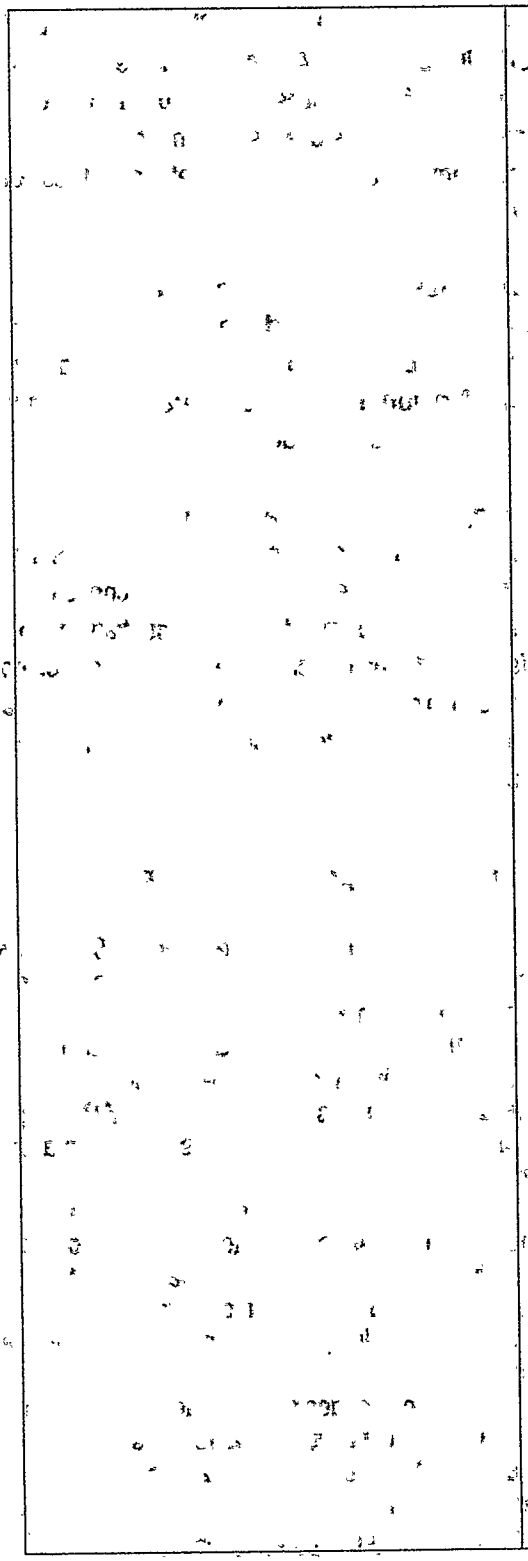
20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.

Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional – Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

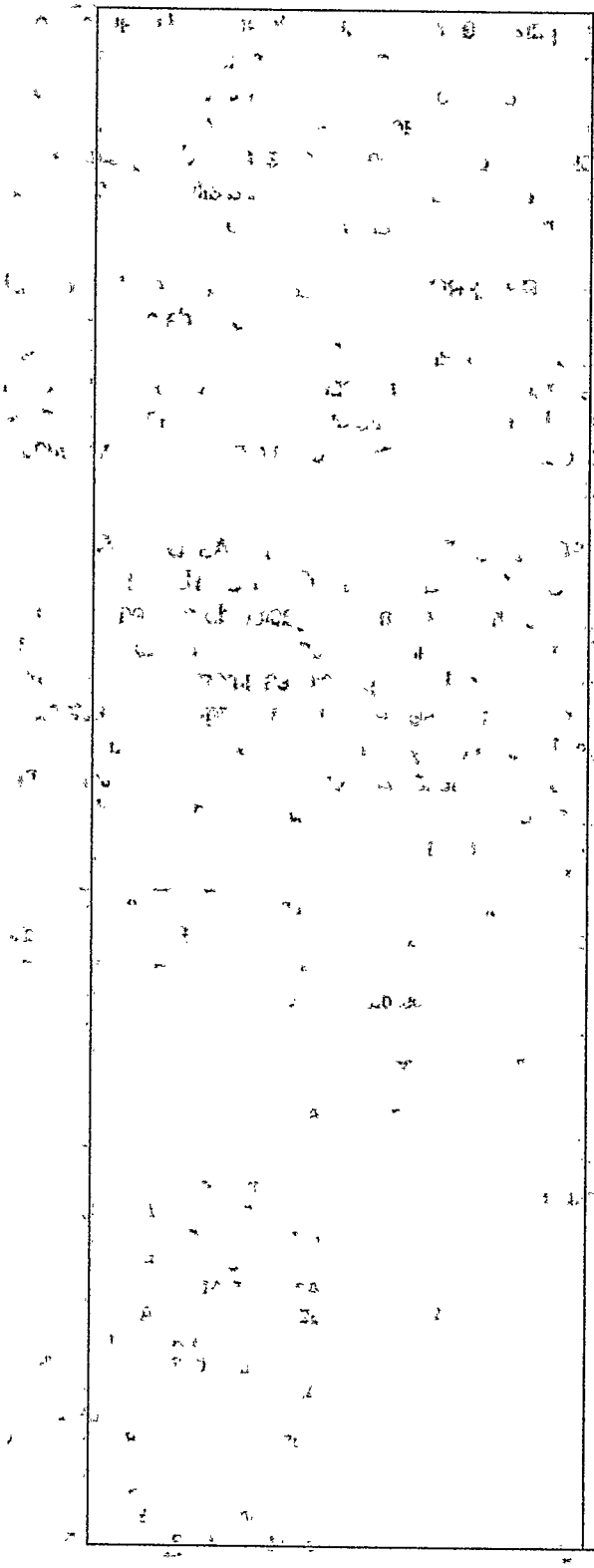
OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la



elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse



como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del

contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución

11. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE

			PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los saberes de :

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

Se realizo la revisión de los horarios y planes de estudios para los cursos de:

Apoya a la agrupación de curso con la revisión de:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE

			PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Se entrego la propuesta de evaluaciones para el periodo de septiembre de 2021

5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los módulos de

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

Se cumplió con la documentación requerida por la escuela

7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.

No se recepcionaron reclamos en el periodo de septiembre.

8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.

Se cumplió a cabalidad con los procesos de evaluación aplicables

9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque

	Se asistió a las reuniones citadas por la escuela. 10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes. Las evaluaciones y notas correspondientes al periodo de septiembre de 2021 se realizó de manera personal. 11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional. En este periodo no se informó sobre proyectos sociales. 12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales. En el presente periodo se asumió una actitud diligente y no se presentaron accidentes laborales ni 13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato. No se presentó ningún tipo de novedad en cuanto a la asistencia a las clases programadas. 14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan. Las horas proyectadas en el presente periodo se dictaron a cabalidad. 15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el

	cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
	Se ha respondido por los medios físicos y técnicos dispuestos para el cumplimiento de las actividades de docencia encomendadas.
	16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
	Se ha garantizado la reserva de la información conocida y entregada en virtud del proceso de docencia, evitando la fuga de información reservada.
	17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
	Se ha cumplido con las políticas de seguridad e informática, garantizando que no se presente fuga de información.
	18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
	Se han presentado las recomendaciones acordes a los saberes y su desarrollo en virtud de las normas vigentes.
	19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
	Se ha tratado con respeto, imparcialidad y rectitud a los alumnos.
	20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

No se requirió ningún tipo de concepto, dictamen pericial e informes.</td></tr>
<tr><td>13. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 14.520.000
Valor autorizado a pagar $ 2.880:000</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud, pensión, ARL)

PLANILLAS MES DE AGOSTO
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>SKANDIA</td><td>$ 145.400</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>FOSIGA</td><td>$ 113.600</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 4800</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El Soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. Certificación bajo la gravedad del juramento de los contratos que tengan vigentes de prestación de servicios técnicos y profesionales

4. Certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes

5. Juramento bajo la gravedad de la realización del pago de salud, pensión, ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIOONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION</td></tr>
<tr><td>16. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X ☐TOTAL☐</td></tr>
</table>

	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con el trámite de pago sin novedad
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLAUSULA TERCERA- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar en el mes de septiembre DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($2.880.00), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en **Bogotá en el mes de septiembe de dos mil veintiunos (2021)**

MY. JORGE RUIZ RAMIREZ
Inspector de Estudios ESDAE
Supervisor

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION
ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURIDICOS DEL EJERCITO

INFORME DE GESTIÓN No.06

Bogotá septiembre de dos mil veintiuno (2021)

1. No. DEL CONTRATO	No.127-CENACEDUCACION-2021 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION – FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA- CC 51856646
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	2021-02-24
3. POLIZA DE SEGUROS (CUANDO APLIQUE)	No. De la Póliza 600 47 994000060497 Entidad que expide la póliza Aseguradora Solidaria Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 25-02-2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto CENAC EDUCACION
4. CRP	No. CRP 36221 Fecha expedición 26-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Dependencia 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente Nación Recurso 10CSF Valor $ 14.520.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	26 de febrero de 2021 al 29 de octubre de 2021
6. CONTRATISTA	Nombre completo FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA Identificación No. CC 51856646 Nacionalidad Colombiano Dirección – ciudad de residencia CLL 168 No. 9-71 Teléfono de contacto 3104868913 E-mail de contacto fcanavalardila@yahoo.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo **MY.** JORGE RUIZ RAMIREZ Cargo Inspector de Estudios ESDAE Resolución de nombramiento No. 127 05-02-2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN**

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co

LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.
2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.
3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.
4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.
5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.
6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

227
AV

7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.
8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.
9. asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque
10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.
11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.
12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales
13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato
14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.
15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos

tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.
19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres.
20. todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato.

Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa nacional – ejército nacional

228
RJ

– Escuela de Logística, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa nacional – Ejército nacional – Escuela de Logística, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la

229
AU

	Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de
	prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co- cenacedu@ejercito.mil.co requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos del Ejército (ESDAE), asignados por la agrupación de cursos, dando con ello estricto cumplimiento al horario asignado; de igual forma cumplir con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" del CEMAI.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

2. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico del CEMAI, en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los saberes de :

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

3. Apoya a la agrupación de curso con la revisión y actualización de las mallas, PEP, horarios y plan de estudios de los diferentes cursos que se dictan en la ESDAE.

230
RU

Se realizo la revisión de los horarios y planes de estudios para los cursos de:

Apoya a la agrupación de curso con la revisión de:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

4. Entregar la propuesta de examen, las preguntas de su módulo o materia con la solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus.

Se entregó la propuesta de evaluaciones para el periodo de septiembre de 2021

5. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia, 72 horas después de haber realizado el examen.

Se hizo entrega de las notas correspondientes a los módulos de

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
2	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO PARA OFICIALES EN EL GRADO DE TENIENTES DEL CUERPO ADMINISTRATIVO 16 HORAS
3	HORARIO SEGÚN MALLA CURRICULAR	N/A	SE DICTO LA CLASE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO EN EL CURSO PRIMER RESPONSABLE PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES 32 HORAS

6. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos.

	Se cumplió con la documentación requerida por la escuela.
	7. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico.
	No se recepcionaron reclamos en el periodo de septiembre.
	8. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESDAE.
	Se cumplió a cabalidad con los procesos de evaluación aplicables
	9. Asistir a las reuniones, comités o capacitaciones a los cuales se le convoque
	Se asistió a las reuniones citadas por la escuela.
	10. Preparar, practicar, calificar las evaluaciones personalmente y estar presente en la realización de los exámenes.
	Las evaluaciones y notas correspondientes al periodo de septiembrede 2021 se realizó de manera personal.
	11. Colaborar en los programas que **LA ESCUELA** desarrolle para servicio de la sociedad o la institución y participar responsablemente en aquellas actividades que **LA ESCUELA** juzgue necesarias para el logro eficaz de sus objetivos incluyendo la acreditación de las tecnologías e institucional.
	En este periodo no se informó sobre proyectos sociales.
	12. Observar con suma diligencia las instrucciones y ordenes preventivas de accidentes o enfermedades laborales.
	En el presente periodo se asumió una actitud diligente y no se presentaron accidentes laborales ni enfermedades laborales.
	13. Dar aviso a **LA ESCUELA** cuando no pueda asistir a su labor, a más tardar con dos días de antelación y la debida justificación con los soportes a que haya lugar. En caso de que **LA ESCUELA** no ese informada en el término de dos días subsiguientes a la inasistencia, se considerara incumplimiento a las funciones establecidas en el presente contrato.
	No se presentó ningún tipo de novedad en cuanto a la asistencia a las clases programadas.
	14. Dictar la totalidad de horas de previstas para la cátedra asignada asumiendo la obligación de compensar las que por su causa no se impartan.
	Las horas proyectadas en el presente periodo se dictaron a cabalidad.
	15. Responder por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad

Calle 102 No. 7-80 Cantón Norte
cenaceducacion@buzonejercito.mil.co

231
PIV

(físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA-CENACEDUCACION-ESDAE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

Se ha respondido por los medios físicos y técnicos dispuestos para el cumplimiento de las actividades de docencia encomendadas.

16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente. contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL-COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION-ESDAE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.

Se ha garantizado la reserva de la información conocida y entregada en virtud del proceso de docencia, evitando la fuga de información reservada.

17. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.

Se ha cumplido con las políticas de seguridad e informática, garantizando que no se presente fuga de información.

18. Contribuir con el desarrollo la unidad donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios.

Se han presentado las recomendaciones acordes a los saberes y su desarrollo en

	virtud de las normas vigentes. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENACEDUCACION- ESDAE como a las demás personas con que tenga relación con ocasión a la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. Se ha tratado con respeto, imparcialidad y rectitud a los alumnos. 20. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del contrato. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales, cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual. No se requirió ningún tipo de concepto, dictamen pericial e informes.
11.CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el suscrito FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENACEDUCACION ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
Identificación No. CC 51856646

Para constancia se firma en, **Bogotá el mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

352

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Fecha: septiembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **Flor Angela Canaval Ardila, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.** 51856646, **expedida en Bogotá,** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Articulo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el artículo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a título de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el artículo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vínculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI **(x) NO ( )** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI (x) NO ( )** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($49.850.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2020) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último día del año gravable 2020 superior a 4.500 UVT, equivalente a $160.232.000,00*. **SI (x) NO ( )**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000* *. SI (x) NO ( )**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*. SI ( ) NO (x)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$49.850.000*. SI (x) NO ( )**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2020 ($35.607).

Para constancia de lo anterior, firmo en Bogotá en septiembre **de 2021**

Atentamente

Nombre: Flor Angela Canaval Ardila
CC No. 51856646, **expedida en Bogotá**

Bogotá, septiembre de 2021

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

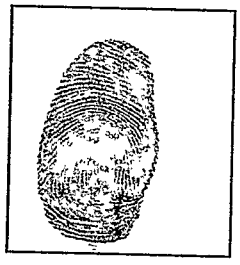
No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
127	CENAC EDUCACIÓN	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE**	08 MESES	$2.880.000	4409052968

		DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS			

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

Huella índice derecho



FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
Identificación No. CC 51856646 Bogotá

Bogotá, septiembre de 2021

Señor Coronel
MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA, **identificada con la cédula de ciudadanía No.** 51856646 **expedida en Bogotá.**, en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **127 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -; con el fin de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO DOCENTE PARA CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y SLP, QUE SE ENCUENTRAN ADELANTANDO LOS CURSOS DE PROMOTOR EN DD-HH Y DIH PARA SLP EN LOS SABERES DE HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DD-HH (20 HORAS), HISTORIA Y FUNDAMENTOS DE LOS DIH (20 HORAS), SISTEMA INTERAMERICANO DE LOS DD-HH (20 HORAS), EN EL CURSO DE COMANDO ADMINISTRATIVO LOS SABERES DE DERECHO DISCPLINARIO (32 HORAS), EN EL CURSO DE PRIMER RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS LOS SABERES DE CONTEXTO JURIDICO OPERACIONAL (64 HORAS), EN EL CURSO DE CAPAVAN EL SABER DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (22 HORAS), EN EL CURSO DE DERECHO OPERACIONAL Y USO DE LA FUERZA EL SABER DE CONTEXTO JURÍDICO OPERACIONAL (32 HORAS), EN EL CURSO INTERMEDIO ADMINISTRATIVO DE (TE-CT) EN LOS SABERES DE DERECHO DISCIPLINARIO (16 HORAS) Y DE DERECHO PROCESAL PENAL Y DISCIPLINARIO (16 HORAS) EN LA ESCUELA DE DERECHOS HUMANOS, DIH Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL EJERCITO CON UNA INTENSIDAD TOTAL DE 242 HORAS."**, de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES DE AGOSTO DE 2021

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Pensión: SKANDIA	4409052968	$145.400
Aporte Salud – FOSYGA	4409052968	$113.600
Aporte ARL POSITIVA	4409052968	$4800

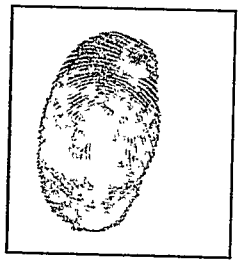
Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado en septiembre de 2021.

Atentamente

Nombre: FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA.
C.C. 51856646 **de Bogotá**

Huella índice derecho



236

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	51856646
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CL 12 #6 02 AP 201 TELÉFONO:	8851326
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	Educación técnica profesional.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):		NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4413739218**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	septiembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2021	SALUD:	AÑO: 2021
DÍAS DE MORA:		0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/10/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996925772

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800253055	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 184.400
SUBTOTAL:			1	**$ 184.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
901037916	MIN002	MIN002-ADRES-RÉGIMEN EXCEPCIÓN	1	$ 144.000
SUBTOTAL:			1	**$ 144.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 6.100
SUBTOTAL:			1	**$ 6.100**

TOTAL PAGADO:	**$ 334.500**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	51856846
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CHIA	DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN:	CL 12 #6 02 AP 201	TELEFONO:	8851326
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Educación técnica profesional.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4413739218	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2021		PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MES septiembre AÑO 2021
DÍAS DE MORA:		0	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2021/10/04	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9998925772

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 184.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 184.400	$ 0	$ 184.400
SUBTOTALES:										$ 184.400	$ 0	$ 184.400
											$ 0	$ 184.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCIÓN	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 144.000
SUBTOTALES:													$ 144.000	$ 0	$ 0	$ 144.000
														$ 0	$ 0	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.100	$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
SUBTOTALES:									$ 6.100	$ 0	$ 0	$ 6.100
											$ 0	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 51856846	CANAVAL FLOR ANGELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.152.000				NO	01	30														

SEGURIDAD SOCIAL PENSIÓN ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230901-SKANDIA OBLIGATORIO	30	$ 1.152.000	$ 184.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 184.400

SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE
MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCIÓN	30	$ 1.152.000	$ 144.000	$ 0	$ 144.000

ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.152.000	51856846	$ 6.100

PARAFISCALES DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 334.500

Planilla Pagada

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002709958-2021 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Bat Apoy Educ Mil CENAC EDUCAC	900039527-3	EEMB		22.09.2021	Bogotá, Cundinamarca

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA	0051856646		4500376257	

TRAZABILIDAD: INFORME DE SUPER / PRESTACION DE SERVICIOS / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO		1,00	UN	2.880.000,00	2.880.000,00

TOTALES 2.880.000,00

MONTO: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 12.10.2021 07:53:23 JOHNCASQ

SAP-5112563

239

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjcneira	JENNY CONSTANZA NEIRA ROA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-088	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-09-28-2:35 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	543121	Fecha Registro:	2021-09-21	Unidad / Subunidad ejecutora:			15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	ConOrdendePago	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso: 36221
Valor Inicial:	2.880.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	2.880.000,00	Saldo x Ordenar: 0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00				Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original: 0,00
Valor Deducciones:	25.272,00	Valor Neto:	2.854.728,00				Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp: 9421
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable: 473234

TERCERO

Identificacion:	51856646	Razon Social:	FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	142119676	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	557521	Tipo:	Adquisición de Servicios a Personas NO Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	06	Tipo:	CUENTA DE COBRO	Fecha:	2021-09-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.880.000,00	0,00	2.880.000,00	0,00

Objeto:	

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-09-24	OrdenadaPago	2,880,000.00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	2,616,200.00	0,966 %	25,272.00	0.00

PD04 CLAUDIA PATRICIA GOMEZ FORERO
Contadora CENACEDU

CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ
Director CENACEDU

4500376257.

240
F-IV

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante. MHwbolanos WILSON RODRIGO BOLANOS INCHIMA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

Fecha y Hora Sistema: 2021-10-05-9:55 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	246747521	**Fecha Registro:**	2021-09-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	543121	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2021-09-24	**Código de Referencia:**	04500731600246747521	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	2.880.000,00	**Valor Deducciones:**	25.272,00	**Valor Neto:**	2.854.728,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.880.000,00**	**Valor Deducciones**	25.272,00	**Valor Neto**	**2.854.728,00**	**Moneda Base Compra**		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	51856646	**Razón Social:**	FLOR ANGELA CANAVAL ARDILA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	142119676	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	OBLIGACION 543121	**Tipo:**	COMPROBANTE CONTABLE	**Fecha:**	2021-09-22

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN / A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN												
	Nación	10	CSF	2.880.000,00	0,00	2.880.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,966 %	25.272,00	25.272,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACIÓN DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
15-01-03-088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-09-24	2.880.000,00	05 NINGUNO	Pagada

TE. LUGO MEJIA YESSICA LORENA
Tesorera CENAC EDUCACION

241

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC EDUCACION
NIT: 900039527-3

COMPROBANTE DE EGRESO	DOCUMENTO EGRESO No. 1500006034

ACREEDOR	RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO	
CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA	CANAVAL ARDILA FLOR ANGELA	FECHA DE PAGO: 24.09.2021
Nit/CC : 51856646	Nit/CC : 51856646	CIUDAD: BOGOTA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 3150111	Telefono : 3150111	PAGO POR CHEQUE:
Dirección : CARRERA 24 No 63 C- 28 OF	Dirección CARRERA 24 No 63 C- 28	ID. CUENTA:
		CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
CAUS OBLI	OBL 543121	5100002563	2.880.000,00	0,00	0,00	0,00	25.272,00	0,00	2.854.728,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	25.272,00	0,00	2.854.728,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	2.854.728,00
002	25	2490550010	Servicios	51856646		2.854.728,00	0,00
					TOTALES	2.854.728,00	2.854.728,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIGACION 543121 PAGO DE PS SEPTIEMBRE ESIDE

TE. LUGO MEJIA YESSICA LORENA
Tesorero / Pagador

Beneficiario